



**ASSOCIACIÓ CATALANA DE VÍCTIMES
D'ORGANITZACIONS TERRORISTES**



Al Ministerio de Interior

Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo

C/ Amador de los Ríos 8. Madrid 28010

DON JOSÉ VARGAS RINCÓN, actuando como presidente de la Associació Catalana de Víctimes d'Organitzacions Terroristes, según consta en esta Dirección General,

DIGO:

PRIMERO.- Que la reciente sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sala Especial art. 61 L.O.P.J. en los "Recursos contencioso-electorales 2/2011 y 4/2011. Agrupaciones electores", de fecha 1 de mayo de 2011, tiene declarado, en aplicación de distintos criterios doctrinales y jurisprudenciales, que la coalición electoral BILDU es sucesora de ETA-BATASUNA. Esta afirmación no ha sido desvirtuada por la Sentencia del Tribunal Constitucional que, sin embargo, autorizaba que esta coalición participara en las elecciones locales de 22 de mayo.

SEGUNDO.- Que según han publicado distintos medios de comunicación, la coalición BILDU recibirá del Estado la cantidad de 172.000 euros por los 313.231 votos recibidos en el País Vasco y Navarra y 315.066'68 euros por sus 1.138 concejales en las elecciones de 22 de mayo. Es decir, un total de 487.066'68 euros.

TERCERO.- Que desde esta asociación, se han tramitado expedientes de concesión de indemnización de la Ley 32/1999, de 8 de octubre (BOE 9 de octubre de 1999), de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, por importes muy superiores a la antedicha cantidad.

CUARTO.- Que en todos estos expedientes, los beneficiarios han firmado una cláusula de transmisión al Estado de la titularidad de los derechos y acciones que les corresponden, derivados de las sentencias que establecen la indemnización de la que son tributarios ante los miembros de la organización ETA.

